CONVENIO ADICIONAL Nº 2011-0496 **MODIFICACIÓN Nº 03 ADICIÓN Nº 011 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2005/064 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"–ICETEX NIT.899.999.035-7 Y EL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del Icetex, según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011 y Acta de posesión Nº 031 de fecha 12 de agosto del mismo año, delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011 por la Presidenta del Icetex para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.146.240 de Bogotá, D.C. actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ACACIAS** (Meta), en su calidad de Alcalde del Municipio, según credencial E-27 expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado ante el Juez Primero Promiscuo Municipal del Municipio de Acacias (Meta), según acta de posesión de fecha treinta (30) de Diciembre de 2007, debidamente facultado para contratar en nombre del Municipio, de conformidad con el Acuerdo N° 028 del 15 de Mayo de 2002 expedido por el Concejo Municipal de Acacias (Meta), quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Adicional, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Convenio Interadministrativo Nº 2005/064 de fecha 21 de julio de 2005 se constituyó el Fondo en Administración denominado FONDO MUNICIPIO DE ACACIAS - ICETEX, cuya finalidad es financiar los estudios de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional en instituciones de educación superior, debidamente aprobadas por el gobierno nacional, mediante el otorgamiento de créditos reembolsables en dinero a partir del tercer año de terminación de la carrera, para estudiantes oriundos del Municipio de Acacias o que demuestren que el o su núcleo familiar han residido en el municipio de Acacias durante los últimos cinco años, pertenezcan a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN y que obtengan los mejores puntajes en los exámenes de estado de ingreso a la educación superior que practica el ICFES. **2.** Que el valor inicial del convenio se fijó en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.oo) M/CTE. 3.** Que mediante la Adición Nº 1 del 13 de junio de 2006 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $250.000.000,oo **4.** Que mediante la Adición Nº 2 del 2 de febrero de 2007 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $200.000.000,oo. **5.** Que mediante el Modificatorio Nº 1 del 14 de agosto de 2007 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $250.000.000,oo y se modificaron algunas cláusulas del convenio principal. **6.** Que mediante Modificatorio Nº 2 del 21 de diciembre de 2007 se adicionó la cláusula Vigésima Quinta denominada Gravamen a los Movimientos Financieros. **7.** Que mediante la Adición Nº 3 del 5 de junio de 2008 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $213.505.383,oo. **8.** Que mediante la Adición Nº 4 del 24 de noviembre de 2008 se adicionó el valor del Fondo en la suma de

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO ADICIONAL Nº 2011-0496 MODIFICACIÓN Nº 03 ADICIÓN Nº 011 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2005/064 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"–ICETEX NIT.899.999.035-7 Y EL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)

$201.203.883,oo. **9.** Que mediante la Adición Nº 5 del 30 de diciembre de 2008 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $90.000.000,oo. **10.** Que mediante la Adición Nº 6 del 3 de junio de 2009 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $210.087.474,oo. **11.** Que mediante la Adición Nº 7 del 12 de noviembre de 2009 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $186.290.135,oo. **12.** Que mediante la Adición Nº 8 del 16 de abril de 2010 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $186.377.007,oo. **13.** Que mediante la Adición Nº 9 del 13 de diciembre de 2010 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $198.903.882,oo. **14.** Que mediante la Adición Nº 10 del 24 de junio de 2011 se adicionó el valor del Fondo en la suma de $200.000.000,oo. **15.** Que la duración del Convenio se estipuló en cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir del perfeccionamiento del Convenio, es decir del 21 de julio de 2005. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. **16.** Que mediante oficio N° 1090-28-03 del 04 de noviembre de 2011 el Alcalde Municipal de Acacias-Meta manifiesta el interés de continuar con el Convenio N° 064 de 2005 para dar permanencia a las personas beneficiadas por el Fondo de Educación Superior del municipio de Acacias-Icetex, para lo cual requieren adicionar el valor del Fondo en la suma de $280.000.000,oo y adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2011001343. **17.** Que igualmente, mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2011 el Alcalde y la Secretaria de Educación y Deporte del Municipio de Acacias-Meta solicitan realizar modificación a las cláusulas Segunda-Finalidad del Fondo y Décima Tercera-Intereses del Crédito Educativo, conforme lo acordado por la Junta Administradora del Fondo . **18.** Que en el citado documento el Alcalde y la Secretaria de Educación y Deporte del Municipio solicitan modificar la cláusula de Décima Tercera-Intereses del Crédito Educativo así: *"Durante la vigencia del crédito educativo se cobrará en época de estudios y periodo de gracia del cero (0%) y en época de amortización del ocho (8%) por ciento anual"*, según las deliberaciones y aprobaciones señaladas en el Acta Nº 24 de la Junta Administradora del Fondo del 11 de noviembre de 2011. **19.** Que el Vicepresidente de Fondos solicita modificar la finalidad del Fondo y las tasas de interés ajustándolas para los beneficiarios de los créditos educativos otorgados a través de este Fondo, para lo cual se tendrá en cuenta los principios de proporcionalidad y razonabilidad para aplicar a los créditos educativos para el primer semestre de 2012 y en adelante mientras esté vigente. Así mismo, se acoge en toda su dimensión el principio de la irretroactividad de las normas, por lo que han de tener efecto para lo porvenir y no para el pasado. **20.** Que si la voluntad del constituyente es modificar el interés de los créditos educativos otorgados a los beneficiarios del Fondo, y la condonación en un 25% o 100% de algunos beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el convenio y su reglamento, es procedente y necesario modificar el convenio y efectuar los ajustes respectivos al Reglamento Operativo del Fondo, teniendo en cuenta que esta modificación aplicará a partir del primer semestre del 2012 para los créditos educativos en etapa de estudio y de amortización, así como para los nuevos créditos educativos adjudicados. **21**. Que dicho Reglamento deberá ser ajustado por parte de la Junta Administradora conforme los lineamientos previstos en el convenio y sus modificaciones, en armonía con el reglamento de

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

crédito del Icetex. Igualmente se debe aclarar la contraprestación a cargo de los beneficiarios para la condonación y la contraprestación por la administración del Fondo a cargo del Icetex y deberá remitirse al expediente del Fondo debidamente firmado, a más tardar al mes siguiente del perfeccionamiento del presente documento. **22.** Que mediante Memorando Interno VFA-2594 radicado en Secretaría General el 18 de noviembre de 2011 la Vicepresidencia de Fondos en Administración del Icetex aprueba y solicita dar trámite a la modificación requerida al Convenio N° 2005/064 y adjunta la Ficha Técnica (F195), así como los documentos enviados por el Gobernador del Municipio de Acacias para la gestión correspondiente. **23.** Que a la fecha el Convenio Nº 2005/064 está vigente. **25.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Convenio Adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y modificar las cláusulas segunda y décima tercera del convenio principal Nº 2005/064. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:** Adicionar el valor del convenio Nº 2005/064 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280´000.000,oo) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al presupuesto del Municipio de Acacias (Meta) para la vigencia 2011, cuenta GA01206010102, concepto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MUNICIPIO DE ACACIAS", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011001343 del día 09 de noviembre de 2011, expedido por Secretario Administrativo y Financiero de la Alcaldía Municipal de Acacias (Meta) por valor de $280´000.000,oo. **CLÁUSULA CUARTA – FINALIDAD DEL FONDO:** Modificar la Cláusula Segunda del Convenio Nº 2005/064 la cual quedará así: FINALIDAD DEL FONDO: El Fondo estará destinado a financiar los costos de matrícula, en los niveles técnico, tecnológico y profesional en Instituciones de Educación Superior aprobados por el Gobierno Nacional, mediante el otorgamiento de créditos reembolsables en dinero a partir del tercer año de terminación de la carrera, para estudiantes oriundos del Municipio de Acacias o que demuestren que ellos o su núcleo familiar han residido en el Municipio de Acacias durante los últimos cinco (5) años, que pertenezcan a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN y que obtengan los mejores puntajes en los exámenes de Estado de ingreso a la Educación Superior que practica el ICFES. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Municipio de Acacias, a través de la Junta Administradora del Fondo, podrá condonar la deuda hasta en un 25% a aquellos beneficiarios que culminen sus estudios de pregrado y que durante sus estudios sostengan un promedio superior a 4.0 y con una prestación de servicio social en cualquier entidad de carácter público del municipio, un proyecto que redunde en beneficio de la comunidad avalado por la Oficina Asesora de Planeación y/o la creación de una empresa, con una duración mínimo de cinco años. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio de Acacias podrá condonar hasta el 100% de la deuda a los jóvenes bachilleres beneficiarios del Fondo y que hayan obtenido los dos mejores resultados de las pruebas SABER once (ICFES) que culminen sus estudios de pregrado y que durante sus estudios sostengan un promedio superior a 4.0 y con una prestación de servicio social en cualquier entidad de carácter

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

público del municipio, un proyecto que redunde en beneficio de la comunidad avalado por la Oficina Asesora de Planeación y/o la creación de una empresa, con una duración mínimo de cinco años. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta modificación aplicará a partir del primer semestre del 2012, para los créditos educativos en etapa de estudio y de amortización, así como para los nuevos créditos educativos adjudicados. **CLÁUSULA QUINTA – INTERESES DEL CRÉDITO EDUCATIVO:** Modificar la Cláusula Décima Tercera del Convenio principal Nº 2005/064 la cual quedará así: INTERESES DEL CREDITO EDUCATIVO: Los créditos educativos otorgados por el presente Fondo causaran un interés corriente en época de estudio y período de gracia del cero por ciento (0%) y en época de amortización del ocho por ciento anual (8%). Además, el incumplimiento durante el periodo de amortización generará un interés de mora adicional igual al establecido por el Reglamento de Crédito Educativo del Icetex o el máximo legal moratorio, liquidado mensualmente sobre saldo de capital vencido. **PARÁGRAFO:** Esta modificación aplicará a partir del primer semestre del 2012, para los créditos educativos en etapa de estudio y de amortización, así como para los nuevos créditos educativos adjudicados. **CLÁUSULA SEXTA –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente adición se entiende perfeccionada con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal por parte del municipio de Acacias (Meta), copia del cual deberá ser remitido por el constituyente al ICETEX dentro de los tres (3) días siguientes a la firma. **PARÁGRAFO**: Por tratarse de dos entidades de derecho público estas se encuentran exentas del pago de Impuesto de Timbre nacional en los términos de los artículos 532, 533 y 534 del Estatuto Tributario. Así mismo, por ser éste un convenio interadministrativo no requiere publicación, de conformidad con el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995. Para constancia se firma el día 07 DIC 2011

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL DEPARTAMENTO

JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal
ACACIAS -META

Vbo. Juan Alvarado.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

Tipo comprobante RES Nro. 2011001455

Fecha: 15/12/2011

Concepto: ADICION Nº 011 AL CONVENIO INTRADMINISTRATIVO 064/2005. FONDO DE EDUCACION SUPERIOR MUNICIPIO DE ACACIAS.

Tercero: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TE **Sucursal:** 001

N.I.T / C.C: 899999035 **Dirección:** KRA. 3º Nº 18-32. BOGOTA.

No.Documento: **Fecha Vencimiento:** 31/12/2011 **Afecta:** DIS 2011001343

C E R T I F I C A

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s) del presupuesto de gastos de Inversión; para la vigencia fiscal de 2011 y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s):

RUBRO	DESCRIPCION DE LA CUENTA / RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO	CODIGO
GA01206010102	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL FONDO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL MUNICIPIO DE ACACIAS / Fondos Destinados a Becas, Subsidios y Créditos Educativos Universitarios (Ley 1012 de 2006)	280.000,000.00	0.00	GA01206010102

Presupuesto	Revisó	Créditos	Contra créditos	Créditos - Contra créditos
		280,000,000.00	0.00	280.000.000.00

Movimiento crédito: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MC.